



## JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El jefe de Gabinete del Servicio de Comunicación de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), ha dirigido a la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana mediante correo electrónico del pasado 24 de abril, a las 17:16 h (RE 2019000115), una consulta relativa a la posibilidad de realizar una exposición conmemorativa del 25 aniversario de la UIPO, el próximo 9 de mayo.

Según se indica en la propia consulta, la exposición está previsto que se realice en la sede de la Diputación Provincial de Alicante, Avenida de la Estación núm. 6, 03005, Alacant, y que sea organizada y sufragada, en su totalidad, por la EUIPO.

A la vista de la consulta formulada a la Junta Electoral de la Comunitat Valenciana, en su reunión celebrada el 26 de abril de 2019, ésta quiere indicarle lo siguiente:

Primero.- El período electoral que se inició con el Decreto 2/2019, de 4 de marzo, del president de la Generalitat, de disolución de Les Corts y de convocatoria de elecciones a las mismas, finaliza el 28 de abril, día en que tendrá lugar la celebración de las elecciones. Dado que la inauguración de la exposición sobre la que se efectúa la presente consulta está previsto que tenga lugar el 9 de mayo, esta Junta Electoral entiende que no es de su competencia pronunciarse sobre el fondo de la misma, en la medida en que a ella solo le compete lo establecido en la Ley 1/1983, de 31 de marzo, Electoral Valenciana, para las elecciones a les Corts Valencianes.

Segundo.- En cualquier caso, y de conformidad con lo establecido en la Instrucción de la Junta Electoral Central 2/2011, de 24 de marzo, así como los recientes Acuerdos de esta Junta Electoral de la Comunitat Valenciana 14/2019, 15/2019 y 44/2019, no corresponde a las Juntas Electorales la autorización previa de la realización de actos y eventos de publicidad o campaña institucional, sino que su intervención se debe producir como consecuencia de la formulación de denuncias o reclamaciones o de la interposición de recursos.

En la materia planteada resulta aplicable el artículo 50.2 y 3 de la LOREG, la citada Instrucción de la Junta Electoral Central, así como la Instrucción 3/2019, de 4 de marzo de 2019, de la Junta Electoral Central, sobre consecuencias de la simultaneidad en la celebración de las elecciones generales de 28 de abril de 2019 y de las elecciones locales, autonómicas y europeas de 26 de mayo de 2019 en lo que se refiere a la realización de actos de publicidad institucional que no contengan alusiones a las realizaciones o los logros obtenidos. El apartado Segundo 1 de dicha Instrucción se refiere expresamente a los supuestos de



JUNTA ELECTORAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

prohibición de campañas institucionales e inauguraciones por los poderes públicos.

Tercero.- Considerando que la inauguración de la exposición sobre la que se efectúa la presente consulta está previsto que tenga lugar el 9 de mayo, fecha en la que habrá finalizado el período electoral de las elecciones a Corts Valencianes, dicha consulta podrá ser formulada, si así se estima oportuno, ante la Junta Electoral de Zona de Alicante o, en su caso, ante la Junta Electoral Provincial de Alicante.

Cuarto.- Dar traslado, tanto de la consulta como de la contestación de esta Junta Electoral, a la Junta Electoral de Zona de Alicante, a la Junta Electoral Provincial de Alicante y al Gabinete del Servicio de Comunicación de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO).

Palau de les Corts Valencianes  
Valencia, 26 de abril de 2019



El secretario  
FRANCISCO J. VISIEDO MAZÓN



La presidenta  
PILAR DE LA OLIVA MARRADES